



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 505-2024-MPS/GM

Sechura, 11 de Octubre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 1830-2024-MPS-GDU-SGI, de fecha de recepción 09 de octubre de 2024, suscrito por la Sub Gerente de Infraestructura e Informe Legal N° 1049-2024-MPS/GAJ, de fecha 11 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la **APROBACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADO A INICIO DE OBRA: CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN GANTT, CALENDARIO VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y CALENDARIO DE USO DE EQUIPOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CÓDIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYÓVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” con CUI N° 2516207; y,**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 486-2023-MPS/GM, de fecha 06 de diciembre de 2023, se APRUEBA el EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA: “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CÓDIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYOVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” CON CUI N° 2516207, por el monto de inversión es de S/ 1,965,945.62 (Un millón novecientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco con 62/100 soles) inc. IGV, contemplándose los Gastos Ejecución del Proyecto, Supervisión y Liquidación de Obra, con precios vigentes al mes de NOVIEMBRE DEL 2023; con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Administración indirecta – A SUMA ALZADA

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 009-2024-MPS-GM-GAyF/SGL, de fecha 16 de agosto de 2024, se firmó el contrato para la ejecución del Saldo de Obra: “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CÓDIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYÓVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” con CUI N° 2516207, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Contratista Dávila y Acuña Contratistas Generales S.A, por el monto de S/ 1'881,669.32 (Un millón ochocientos ochenta y un mil seiscientos sesenta y nueve con 32/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios.

(2) ... Continúa Resolución de Gerencia N° 505-2024-MPS/GM

Que, mediante Contrato de Consultoría de Obra N° 012-2024-MPS-GM-GAyF/SGL, de fecha 17 de setiembre de 2024, se firmó el contrato para la consultoría de la ejecución de Obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CÓDIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYÓVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" con CUI N° 2516207, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Ing. Henry Schmidt Zeta Córdova, por el monto de S/ 84,276.30 (Ochenta y cuatro mil doscientos setenta y seis 30/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, emergente de la Adjudicación Simplificada N° 030-2024-MPS/CS – Primera Convocatoria.

Que, mediante Acta de Inicio de Obra, de fecha 19 de setiembre de 2024, se suscribe el Acta junto con los representantes de esta entidad edil; Gerente de Desarrollo Urbano y Personal Técnico de la Sub Gerencia de Infraestructura, además el Supervisor de Obra, Representante Común de Consorcio Supervisor y Representante Común del Contratista y Residente de Obra, con la finalidad de dar inicio a la ejecución del Saldo de Obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CÓDIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYÓVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" con CUI N° 2516207.

Que, mediante Carta N° 01-2024-DYACG-SECHURA, de fecha 23 de setiembre de 2024, el Contratista Dávila y Acuña Contratistas Generales S.A alcanza al Arq. Vladimir Octavio Córdova Latorre – Jefe Supervisor de Obra el expediente de los Calendarios de Obra Actualizados (Programación de Ejecución de Obra CPM, Calendario Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales y Utilización de Equipos), para la Ejecución del Saldo de Obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CÓDIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYÓVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" con CUI N° 2516207, para su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe Técnico N° 01-2024/ARQ.VOCLT-SO, de fecha 25 de setiembre de 2024, el Arq. Vladimir Octavio Córdova Latorre – Jefe Supervisor de Obra alcanza al Ing. Henry Schmidt Zeta Córdova – Consultor de Obras, el Expediente Actualizado del Programa de Ejecución de Obra en Base al Inicio de Obra, para la Ejecución del Saldo de Obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CÓDIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYÓVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" con CUI N° 2516207, indicando que después de la revisión lo encuentra conforme, teniendo como fecha de inicio 19 de setiembre de 2024 y fecha de culminación de obra el 17 de diciembre de 2024, contabilizándose noventa (90) días calendarios de plazo de ejecución, recomendando se apruebe en relación al numeral 202.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones para el Estado, solicitando se realice su trámite correspondiente.

Que, mediante Carta N° 03-2024-MPS/HSZC-CONSULTOR, de fecha 25 de setiembre de 2024, el Ing. Henry Schmidt Zeta Córdova – Consultor de Obras se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura en atención a la Sub Gerencia de Infraestructura alcanzado el expediente Actualizado del Programa de Ejecución de Obra en Base al Inicio de Obra, para la Ejecución del Saldo de Obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CÓDIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYÓVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" con CUI N° 2516207. Asimismo, recomienda se apruebe, solicitando se realice su trámite administrativo correspondiente.



Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Resolución de Gerencia N° 505-2024-MPS/GM

Que, mediante Carta N° 1082-2024-MPS-GM/GDU-SGI, de fecha 02 de octubre de 2024, la Sub Gerente de Infraestructura informa al Ing. Henry Schmidt Zeta Córdova – Consultor de Obras, que después de haber revisado el expediente, se han encontrado observaciones al Calendario de Avance de Obra Valorizado, Programa de Ejecución de Obra – CPM, Calendario de Adquisición de Materiales y Calendario de Utilización de Equipos Actualizados a la Fecha de Inicio, para la Ejecución del Saldo de Obra: “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CÓDIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYÓVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” con CUI N° 2516207, solicitando se levanten y así dar trámite correspondiente al expediente antes indicado.

Que, mediante Informe Técnico N° 06-2024/ARQ.VOCLT-SO, de fecha 03 de octubre de 2024, el Arq. Vladimir Octavio Córdova Latorre – Jefe Supervisor de Obra alcanza al Ing. Henry Schmidt Zeta Córdova – Consultor de Obras el Expediente del Levantamiento de Observaciones a la Actualizado del Programa de Ejecución de Obra en Base al Inicio de Obra, para la Ejecución del Saldo de Obra: “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CÓDIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYÓVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” con CUI N° 2516207, teniendo como fecha de inicio 19 de setiembre de 2024 y fecha de termino de obra el 17 de diciembre de 2024, contabilizándose noventa (90) días calendarios de plazo de ejecución, recomendando se apruebe en relación al numeral 202.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones para el Estado, solicitando se realice su trámite correspondiente.

Que, mediante Carta N° 09-2024-MPS/HSZC-CONSULTOR, de fecha de recepción 04 de octubre de 2024, el Ing. Henry Schmidt Zeta Córdova – Consultor de Obras se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura en atención a la Sub Gerencia de Infraestructura alcanzado el expediente del Levantamiento de Observaciones a la Actualizado del Programa de Ejecución de Obra en Base al Inicio de Obra, para la Ejecución del Saldo de Obra: “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CÓDIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYÓVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” con CUI N° 2516207, teniendo como fecha de inicio el 19 de setiembre de 2024 y fecha de termino de obra el 17 de diciembre de 2024. Asimismo, recomienda se apruebe, solicitando se realice su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1830-2024-MPS-GDU-SGI, de fecha de recepción 09 de octubre de 2024, la Sub Gerente de Infraestructura informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano, que después de haber revisado el expediente, y en base a la conformidad del Supervisor de Obra y de acuerdo a la normativa vigente; concluye y recomienda se Apruebe el expediente del Calendario de Avance de Obra Valorizado, Programación de Ejecución de Obra (CPM), calendario de Adquisición de Materiales y Calendario de Utilización de Equipos Actualizado a la fecha de Inicio, para la Ejecución del Saldo de Obra: “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CÓDIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYÓVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” con CUI N° 2516207, estableciéndose como fecha de inicio el 19 de setiembre de 2024 y fecha de culminación de obra el 17 de diciembre de 2024, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, solicitando su trámite administrativo correspondiente.

(4) ... Continúa Resolución de Gerencia N° 505-2024-MPS/GM

Que, mediante Informe N° 1772-2024-MPS-GM/GDU, de fecha 09 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa a la Gerencia Municipal que habiendo evaluado los documentos y previa revisión y aprobación de la Sub Gerencia de Infraestructura concluye Aprobar en vías de regularización la PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADO A INICIO DE OBRA: CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN GANTT, CALENDARIO VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y CALENDARIO DE USO DE EQUIPOS, para la Ejecución del Saldo de Obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CÓDIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYÓVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" con CUI N° 2516207, considerando como fecha de inicio 19 de setiembre de 2024 y fecha de culminación el 17 de diciembre de 2024, contabilizándose noventa (90) días calendarios de plazo de ejecución, indicando el siguiente el detalle:

PROGRAMACIÓN DE OBRA					
MENSUAL	DC	MONTO MENSUAL C/IGV	MONTO ACUMULADO C/IGV	% MENSUAL	% ACUMULADO
Set-24	12	S/ 162,898.45	S/ 162,898.45	8.66%	8.66%
Oct-24	31	S/ 641,004.34	S/ 803,902.79	34.07%	42.72%
Nov-24	30	S/ 662,804.78	S/ 1,466,707.57	35.22%	77.95%
Dic-24	17	S/ 414,961.75	S/ 1,218,864.54	22.05%	100.00%
90.00		S/ 1,881,669.32		100.00%	

MONTO CONTRATADO	S/ 1,881,669.32
PLAZO DE OBRA	90 días calendarios

Que, mediante Proveído con Ingreso N° 9703, de fecha 09 de octubre de 2024, adherido al Informe N° 1772-2024-MPS-GM/GDU, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita el informe legal al respecto.

Que, mediante Informe Legal N° 1049-2024-MPS/GAJ, de fecha 11 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal que según los documentos alcanzados y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento, recomienda se Apruebe la Programación de Obra Actualizado a Inicio de Obra: Cronograma de Ejecución Gantt, Calendario Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales y Calendario de Usos de Equipos, para la Ejecución del Saldo de Obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CÓDIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYÓVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" con CUI N° 2516207, considerando como fecha de inicio 19 de setiembre de 2024 y fecha de culminación 17 de diciembre de 2024, contabilizándose noventa (90) días calendarios. Asimismo, indica que se emita el acto resolutive con eficacia anticipada.

Que, mediante Proveído, de fecha 11 de octubre de 2024, adherido al Informe Legal N° 1049-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General se proyecte el acto resolutive.

Que, la administración Pública rige su actuación bajo el **Principio de Legalidad**, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444. Que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".



Municipalidad Provincial de Sechura

(5) ... Continúa Resolución de Gerencia N° 505-2024-MPS/GM

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica en el Anexo N° 01, definiendo como **Calendario de avance de obra valorizado**: El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. A la vez define el **Programa de ejecución de obra**: Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica en el artículo 175° **Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra**, inciso 175.1 Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: **a) Presentar la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP, salvo en los contratos derivados de procedimientos de contrataciones directas por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno, b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado, c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizada. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.** (...) Asimismo, en el artículo 176°, refiere Inicio del plazo de ejecución de obra (...) la cual dice: "Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente". Asimismo, indica en el artículo 176°. Inciso 176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato, el inciso 176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda.

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica en el Artículo 202°. Actualización del Programa de Ejecución de Obra, nos indica:

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de

(6) ... Continúa Resolución de Gerencia N° 505-2024-MPS/GM

las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-20219-JUS, establece en el **Artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1.**, lo siguiente: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido los documentos antes descritos opinando por su **PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que se concluya que se debe emitir el respectivo acto administrativo **aprobatorio**; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores.

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2024 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;





Municipalidad Provincial de Sechura

(7) ... Continúa Resolución de Gerencia N° 505-2024-MPS/GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada, la PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADO A INICIO DE OBRA: CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN GANTT, CALENDARIO VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y CALENDARIO DE USO DE EQUIPOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CÓDIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYÓVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” con CUI N° 2516207, considerando como fecha de inicio el 19 de setiembre de 2024 y fecha de culminación 17 de diciembre de 2024, contabilizándose noventa (90) días calendarios de plazo de ejecución, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle

PROGRAMACIÓN DE OBRA					
MENSUAL	DC	MONTO MENSUAL C/IGV	MONTO ACUMULADO C/IGV	% MENSUAL	% ACUMULADO
Set-24	12	S/ 162,898.45	S/ 162,898.45	8.66%	8.66%
Oct-24	31	S/ 641,004.34	S/ 803,902.79	34.07%	42.72%
Nov-24	30	S/ 662,804.78	S/ 1,466,707.57	35.22%	77.95%
Dic-24	17	S/ 414,961.75	S/ 1,218,864.54	22.05%	100.00%
	90.00	S/ 1,881,669.32		100.00%	

MONTO CONTRATADO	S/ 1,881,669.32
PLAZO DE OBRA	90 días calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO y SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR Y COORDINAR las acciones administrativas correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gov.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - Dar cuenta al Contratista Dávila Acuña Contratistas Generales S.A, Supervisor de Obra, Jefe de Supervisión de Obra, Resiente de Obra, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura y demás Unidades Orgánicas para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JMAA/GM.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Ing. Juan Manuel Antón Antón
C.P. N° 87577
GERENTE MUNICIPAL